

Un venezolano fue condenado a cadena perpetua en Argentina tras asesinar a turista

El 14 de diciembre de 2019 Matthew Gibbard, de 55 años, fue asesinado de dos tiros en el pecho, cuando fue interceptado por unos delincuentes para robarle sus pertenencias.

El autor del crimen fue el venezolano Ángel Eduardo Lozano Azuaje, alias El Cachete, sentenciado a cadena perpetua.

El hecho se registró en Puerto Madero, en la ciudad de Buenos Aires, cuando una banda integrada por nueve sujetos, se dedicaban a “marcar” en el aeropuerto de Ezeiza a los turistas, a quienes perseguían hasta su destino y al llegar, los robaban.

A El Cachete, se le acusó de los delitos de “homicidio agravado criminis causae” (matar para ocultar otro delito) en perjuicio de Gibbard, quien acababa de llegar a la Argentina, y “homicidio agravado criminis causae en grado de tentativa” en perjuicio del hijastro de la víctima, Stephan Zone, de 28 años de edad, y “robo doblemente agravado por el uso de arma de fuego y en poblado y en banda, en grado de tentativa”.

De acuerdo con las investigaciones y reconstrucción de los hechos, pedido por la fiscalía, la preparación del robo y crimen había comenzado en el Mc Donald's del Aeropuerto internacional Ministro Pistarini (de Ezeiza) de la Terminal A, a la altura de la puerta 12, zona de arribos.

Desde ese lugar, al menos entre el 12 de noviembre y el 14 de diciembre de 2019, los delincuentes simulaban ser viajeros comunes y marcaron a unos turistas que buscaban transporte hasta sus hoteles.

Los ladrones eligen a quién asaltará otro grupo de la banda, en los próximos minutos. Los venezolanos iban por quien tuviese el mejor reloj, siempre de alta gama.

Lozano Azuaje había ingresado a la Argentina el 4 de diciembre de 2019. Es decir, 10 días antes del homicidio. Lo hizo de forma ilegal, por un paso ubicado a la vera del Río Bermejo llamado “Las Chalanas”, en el límite con Bolivia.

Trece días después (el 17) fue detenido en la misma zona. Junto a otros dos venezolanos (uno imputado en el hecho de Puerto

Madero) viajaba en un bus de la empresa “La veloz del Norte”, con destino a General Güemes, Salta.

Su plan era cruzar a Bolivia. Lozano Azuaje vivía en un hotel de Ciudadela. El dato de que estaría en el Norte argentino fue aportado por su pareja, que también fue detenida.

En una de las audiencias declaró la mujer que le vendió el pasaje a El Cachete. “Lo que me extrañó fue que no me preguntara el precio del pasaje y que tuviese mucho dinero en efectivo. Además, no tenía muy claro su destino. Quería llegar a Bolivia y subirse al micro que saliera más rápido”. La compra del pasaje quedó registrada en las cámara de la terminal de la zona norte del Conurbano.

En Venezuela, El Cachete estaba condenado a cinco años de prisión pero la impunidad pudo más y logró escapar de la cárcel. En su celular guardaba fotos de relojes de alta gama y armas. En Google había buscado “asalto y muerte en Puerto Madero”. En otra foto de sus armas escribió: “No estoy solo. Tengo más armas que personas”.

Otros nueve imputados recibieron penas –seis de ellos, de prisión efectiva, y otros tres, en suspenso– en la sentencia dictada por el tribunal integrado por Silvia Guzzardi, Pablo Vega y Juan Giúdice Bravo.

Los seis sentenciados a prisión efectiva son Aly José Ramos Ladera (4 años de prisión), Carlos José López Sánchez (4 años), Luis Lozano León (4 años), Miguel Ángel Aguirre Cancine (4 años) y Samuel Francisco Zerpa Menezes (4 años de prisión), por asociación ilícita y robo doblemente agravado, y Rubén Darío Cañete Lobo (pena única de 3 años y 6 meses), por “robo doblemente agravado” y por una condena condicional que había recibido en 2019 por otro robo en el partido de La Matanza.

En tanto, quienes fueron condenados solo a penas en suspenso, son Elvis Javier Escalante Blanco (2 años y 6 meses como partícipe secundario de robo agravado), Christian Rafael Caicedo Lobo (2 años y 6 meses como partícipe secundario de robo agravado) y Carlos Alberto Martínez Moreno (3 años de prisión como miembro de asociación ilícita).

Además, tal como había pedido la fiscalía en su alegato, el T0C Nº 17 ordenó el decomiso de los autos y motos utilizados para perpetrar los delitos.

EFE